

ORDENANZA N° 11256/2009.-
EXPTE.N° 3521/2009.-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 3521/09, Caratulado: “ Nota presentada por el Sr. Víctor Porta s/habilitación de automóvil como remis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente, el Sr. Víctor Porta solicita a este Honorable Cuerpo, se lo autorice a desempeñar funciones como remisero.

Que motiva tal requerimiento, el hecho de que si bien el automóvil en cuestión reúne las condiciones requeridas en la normativa que regula la materia, el área de Transporte Público, perteneciente a Sección Tránsito, no habilitó dicho automóvil en razón de no contar con la cilindrada para desempeñar la función mencionada precedentemente.

Que este Cuerpo Legislativo considera justo y razonable hacer una excepción a dicho obstáculo, para este caso en concreto, atento que ésta es su única fuente de ingreso, y la que viene desarrollando para el sustento familiar.

Que además de lo expuesto, y según manifestaciones del solicitante, es de imperiosa necesidad para él, contar con dicha autorización a fin de poder cumplir con su respectivo trabajo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONASE de la aplicación de la Ordenanza N° 11207/08 en lo que respecta al tipo de cilindrada requerida, al Sr. Víctor Porta por las causas y circunstancias expuestas en los considerandos de la presente.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 21 de mayo de 2009.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

